Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL

Caldas, Antioquia. Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-001-2021-00115
Auto Sustanciación	328
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Sandra Patricia Cano Hernández
Asunto	Resuelve Solicitud

En atención a la solicitud del apoderado de la parte demandante, respecto del desglose ordenado, de conformidad con lo dispuesto en art. 116 del C.G.del P., se deberá allegar el título ejecutivo original a este despacho judicial, para dejar la constancia exigida sobre el estado de la obligación, tal y como lo dispone el artículo en mención.

NOTIFIQUESE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N° 092** y fijado en la secretaria del Juzgado el día **11** de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
Secretario